



Cerro Sombrero, 18 de octubre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO NUM 539/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por el Profesional de Apoyo DOM, Daniel Ruiz Zincker, con el fin de decretar Cláusula modificatoria de Contrato de Ejecución de Obras a suma alzada estudio saneamiento áreas de servicios y viviendas Cerro Sombrero, comuna de Primavera, de fecha 14 de septiembre del 2017.
- 2) Decreto Alcaldicio N° 493 de fecha 10 de noviembre de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas a Licitación Pública N° 3866-63-LP16., para contratar estudio de saneamiento de áreas de servicios de viviendas, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera, Tierra del Fuego”.
- 3) Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 06 de diciembre de 2016 que adjudica la licitación Pública ID: 3866-63-LP16, de nombre ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS, RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA., RUT: 76.153.484-K, por un monto total de \$87.510.000 (Ochenta y siete millones quinientos diez mil pesos), IVA exento, en un plazo de 215 días corridos.
- 4) Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 26 de diciembre de 2016 que aprueba el contrato ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS, entre el contratista RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA., RUT: 76.153.484-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 019 de fecha 20 de enero de 2017 que corrige encabezado de contrato ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS, entre el contratista RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA., RUT: 76.153.484-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) Decreto Alcaldicio N° 057 de fecha 09 de febrero de 2017 que aprueba acta de entrega de terreno.
- 7) Decreto Alcaldicio N° 083 de fecha 15 de febrero de 2017 que deja sin efecto el Decreto Municipal N°057 de fecha 09 de febrero de 2017 que aprueba el acta de entrega de terreno del proyecto “Estudio Saneamiento Áreas de Servicios y Viviendas, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera” y Aprueba el acta de entrega de terreno del proyecto “Estudio Saneamiento Áreas de Servicios y Viviendas, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera corregida.
- 8) Decreto Alcaldicio N° 259 de fecha 17 de mayo de 2017 que aprueba la cláusula complementaria de ampliación de plazo de la iniciativa: ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS, entre el contratista RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA., RUT: 76.153.484-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 9) Decreto Alcaldicio N° 382 de fecha 31 de julio de 2017 que aprueba la cláusula complementaria de ampliación de plazo de la iniciativa: ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS, entre el contratista RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA., RUT: 76.153.484-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera, de fecha 31 de julio del 2017.
- 10) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 11) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 12) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2017, que designa subrogancia de la Dirección de Control.
- 15) El Decreto Alcaldicio N°167 de fecha 07.03.17 que designa subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que para entregar un empaste final del proyecto, primero se debe tener la aprobación del Alcalde, y DOM, razón por la que la empresa solicitó aumento de plazo, ya que en ese momento por parte del municipio no se podía aprobar el empaste, porque no estaba revisado el informe final del **ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS.**



DECRETO:

1° APRUÉBASE la cláusula modificatoria de contrato de ejecución de obras a suma alzada **ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS**, entre el contratista RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA., RUT: 76.153.484-K y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA ESTUDIO SANEAMIENTO ÁREAS DE SERVICIOS Y VIVIENDAS, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA.

En Cerro Sombrero, a 14 de septiembre de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde **BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7**, ambos domiciliados para estos efectos en calle **ARTURO PRAT N° 191**, de la ciudad de **CERRO SOMBRERO**, y por la otra parte la consultora, **RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES LTDA. RUN: 76.153.484-K** domiciliada en calle Avenida Vicuña Mackenna N°6969, oficina 1405, La Florida, Santiago, representada legalmente por Raúl Páez Santelices, domiciliado en Avenida Isabel La Católica N° 5435, Las Condes, Santiago, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria que viene en modificar el contrato de ejecución de obras celebrado con fecha 14 de diciembre de 2016.

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 14.12.16 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 16.07.2017.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega de Boleta de Garantía N°14281 por un monto de \$8.751.000, cuya fecha de vencimiento es el 02 de enero de 2018.
3. Con fecha 14.09.17 el contratista solicita por tercera vez ampliación de plazo¹, esta vez por treinta días corridos, a fin de cumplir con la Etapa V, "Análisis Hidráulico de Rio Side Sector 1 y 2" incorporada en la Cláusula Complementaria celebrada el 31 de julio de 2017, y realizar la actividad de Participación Ciudadana Final. Agrega que este plazo es necesario para compilar y preparar una entrega final de las 5 etapas.
4. La Dirección de Obras Municipales en vista de los antecedentes acompañados, emite informe técnico, otorga 30 días de plazo corrido para el término de la obra, debiendo terminar el día 14.10.17.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.5 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-63-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

"QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 305 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá tener su recepción provisoria a más tardar el día 10 de octubre de 2017."

¹ Anterior aumento de plazo fue acordado con fecha 10 de mayo de 2017, por 15 días corridos, hasta el 31 de julio de 2017.



TERCERO: Las modificaciones se realizan de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.5 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DOM/ccb

RAÚL PÁEZ SANTELICES
REPRESENTANTE LEGAL
RPS INGENIERÍA E INSPECCIONES
LTDA.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE
PRIMAVERA

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de
Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGÁS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/PM/DRZ/cw



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante